

DISPOSICIÓN Nº 6413

BUENOS AIRES, 23 OCT 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-19765-11-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones B. BRAUN MEDICAL S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcriptos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.





DISPOSICIÓN Nº

6413

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca B. BRAUN, nombre descriptivo JERINGA de 3 CUERPOS y nombre técnico BOMBAS DE INFUSIÓN DE JERINGA de acuerdo a lo solicitado por B. BRAUN MEDICAL S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 54 y 55 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

 \mathcal{H}

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



DISPOSICIÓN Nº

6413

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-669-049, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 6º - Registrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-19765-11-7

DISPOSICIÓN Nº

6413

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



ANEXO I

Nombre descriptivo: JERINGA de 3 CUERPOS

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 13-217- BOMBAS DE INFUSIÓN DE JERINGA.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): B.BRAUN.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: Las jeringas de 3 cuerpos, Omnifix, están indicadas para la administración de inyectables por bomba de infusión.

Modelo/s: Omnifix Luer Solo, Omnifix Luer Duo, Omnifix Luer Lock Solo, Omnifix- F Luer Solo, Omnifix- F Luer Duo, Omnifix- H Luer Solo.

Período de vida útil: 5 años.

Condición de expendio: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: 1) B. BRAUN MELSUNGEN AG.

- 2) B. BRAUN MEDICAL AG.
- 3) ALMO ERZEUGNISSE ERWIN BUSCH GMBH.

Lugar/es de elaboración: 1) Carl Braun Strabe 1- 34212 Melsungen, Alemania.

- 2) Hauptstrabe 39, 6182 Escholzmatt, Suiza.
- 3) Grobe Alle 84, 34454 Bad Arolsen, Alemania.

Expediente Nº 1-47-19765-11-7

DISPOSICIÓN Nº

6413

Dr. Cablos Chiale Administrator Macional



ANEXO II

Dr. CAÉLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.W.A.T.



J.E. Uriburu 663 7°

B. Braun Medical SA Tel / Fax: (5411) 4954 2030 E-Mail: carolina.bais@bbraun.com http://www.bbraun.com

Informe Técnico

Clasificación de acuerdo al riesgo: Se define como Clase II

Criterios:

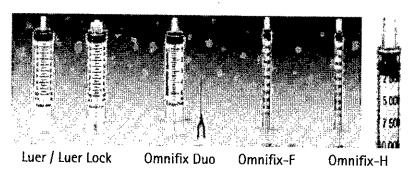
Todos los productos médicos no invasivos destinados a la conducción o almacenamiento de sangre, fluidos o tejidos corporales, líquidos o gases destinados a una perfusión, administración o introducción en el cuerpo entrarán en la Clase II.

Clasificación de acuerdo al código ECRI:

Se define como 13-217 Bombas de Infusión, de Jeringa

1.1 Descripción

Omnifix es una jeringa de 3 cuerpos de un solo uso. Se presenta en diferentes tamaños, con conexiones Luer o Luer Lock, con o sin jeringa: Solo o Duo.



Omnifix-F son jeringas para el dosaje preciso de pequeños volúmenes. Omnifix-H son jeringas con graduación especial (en UI) para heparina.

1.2 Indicaciones

Las jeringas de 3 cuerpos, Omnifix, están indicadas para la administración de inyectables asistida por bomba de infusión.

1.3 Otras consideraciones

Almacenamiento: Almacenar en un lugar seco a temperatura ambiente y protegido de la luz. Vida útil: 5 años

1.4 Presentación

Omnifix está envasado individualmente en envases estériles identificados como tales.

1.5 Proceso de fabricación

Anexado en la siguiente hoja.

1.6 Informe de seguridad y eficacia

Anexado en la siguiente hoja.

LUIS EDELMAN PRESIDENTE B. BRAUN MEDICAL S.A.

MARIANO PERALTA MUNOZ Director Técnico B. BRAUN MEDICAL S.A. M.N. 13430 - M.P. 16268

MERCOSUR

EDELMAN

O.

Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

Dirección de Tecnología Médica

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS (MERCOSUR/GMC/RES, N° 31/97, incorporada por Disposición ANMAT N° 194/99)

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: B. BRAUN MEDICAL S.A.

DIRECCION(ES) DE LA(S) PLANTA(S) O LOCAL(ES):

DEPOSITO: José Evaristo Uriburu 663, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Buschiazzo 336, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, Argentina.

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 4412/12, 4541/12 y 4688/12

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (LEGAJO ANMAT) Nº: 669

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0095/13 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 21313/11-6

El establecimiento cumple con los requisitos del documento de verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC/MERCOSUR Nº 131/96, incorporada por Disposición ANMAT Nº 698/99) para los siguientes productos médicos: "VER ANEXO".

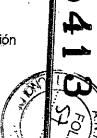
UTORIDAD SANITARIA EMISORA: A.N.M.A.T.

LUGAR: Buenos Aires FECHA DE RENOVACION: 16/ABRIL/2013 PLAZO DE VALIDEZ: CINCO (5) años.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación

IIIaro

Ing. ROGELIN LOPEZ A.N.M.A.T.



REPÚBLICA ARGENTINA



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

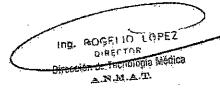
Dirección de Tecnología Médica

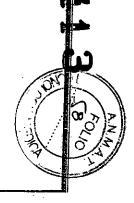
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS (MERCOSUR/GMC/RES. N° 31/97, incorporada por Disposición Annat n° 194/99)

ANEXO CERTIFICADO: 21313/11-6

"IMPORTADOR DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO, EQUIPOS ELECTROMÉDICOS PARA DRENAJE, ENDOSCOPÍA, NEUROENDOSCOPÍA, NEUROLOGÍA, ANESTESIA, HEMODIÁLISIS Y BOMBAS DE INFUSIÓN, SET DE INFUSIÓN, ANESTESIA, OSTOMÍA Y UROLOGÍA, PRODUCTOS DE UN SOLO USO CARDIOVASCULAR, AGUJAS, JERINGAS, CATÉTERES, BOLSAS PARA ORINA Y OSTOMÍA, APÓSITOS Y SOLUCIONES PARA CUIDADOS DE HERIDAS, SUTURAS, CERAS Y GELATINA HEMOSTÁTICAS, IMPLANTES PARA ORTOPEDIA Y NEUROLOGÍA, ADHESIVO TISULAR REABSORBIBLES, HOJAS DE BISTURÍ, FILTROS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL, ONCOLOGÍA Y DIÁLISIS, DIALIZADORES, PRODUCTOS SANITIZANTES, DESINFECTANTES Y ESTIRILIZANTES".

MARIANO PERALTA MUÑO:
DIFERIO DECICO
B. BRAUN MEDICAL S.A.
N. 13490 - M.P. 16268





MERCOSUR

MERCOS



MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Certificase que la firma **BERAUNMEDICAL S.A.** con domicilio legal en José Evaristo Uriburu 663, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósitos en José Evaristo Uriburu 663, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buschiazzo 336, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA DEPRODUCTOS MEDICOS**, encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

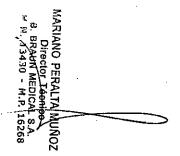
Expediente Nº 1-47-21313-11-6

Disposición Nº 2719/13

Legajo Nº 669

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013. --

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.



Myourally

Dra. SILVIA BONI
Jefa del Departamento de Registro
A.N.M.A.T.

641 3 FOLIO



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

3



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 0 9 MAY 2013

VISTO el expediente Nº 1-47-21313/11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. solicita la ampliación de rubro de su habilitación, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que asimismo solicita la modificación de estructura aprobada por Disposición 7045/11.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, según Disposición ANMAT Nº 194/99, con lo que se acredita el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT Nº

2319/02 (T.O. 2004), y el informe técnico favorable:

JIS EDELMAN

B. BRAUN MEDICAL S.A.

MARIANO PERAL**ȚA MUÑO**Z Director Técnico



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.T.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Dieposición NP.

2719

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º,- Apruébase la modificación de estructura a B. BRAUN MEDICAL S.A. con domicilio legal en José Evaristo Uriburu 663, plso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósitos en José Evaristo Uriburu 663, plso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buschiazzo 336, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°- Autorízase la ampliación del rubro a la empresa mencionada en el Artículo 1º como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en los Artículos 1° y 2º de la presente Disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 343 a 345.

ARTICULO 5º.- Déjase sin efecto la habilitación conferida por Disposición Nº 7045/11

ARTICULO 6°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y

hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de

PRESIDENTE

B. BRAUN MEDICAL S.A.

MARIANO PERALTA MUÑOZ Director Téchico S. BRAUN MEDICAL S.A. 4.N. 13430 - M.P. 16268





Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Buenas Prácticas, de los planos oficiales aprobados y del certificado mencionado en el Artículo 3°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-21313/11-6

DISPOSICION Nº

aro

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTUR A.N.M.A.T.

UIS EDELMAN PRESIDENTE

A. BRAUN MEDICAL S.A.

MARIANO PERALTA MU Director Técnico

BRAUN MÉDICAL S.A.
M.N. 13430 - M.P. 16268



ANEXO III

CERTIFICADO

Expediente No:1-47-19765-11-7

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº. 6. 4...1...3 de acuerdo a lo solicitado por B. BRAUN MEDICAL S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: JERINGA de 3 CUERPOS

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 13-217- BOMBAS DE INFUSIÓN DE JERINGA.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): B.BRAUN.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicación/es autorizada/s: Las jeringas de 3 cuerpos, Omnifix, están indicadas para la administración de inyectables por bomba de infusión.

Modelo/s: Omnifix Luer Solo, Omnifix Luer Duo, Omnifix Luer Lock Solo, Omnifix- F Luer Solo, Omnifix- F Luer Solo.

Período de vida útil: 5 años.

Condición de expendio: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: 1) B. BRAUN MELSUNGEN AG.

- 2) B. BRAUN MEDICAL AG.
- 3) ALMO ERZEUGNISSE ERWIN BUSCH GMBH.

Lugar/es de elaboración: 1) Carl Braun Strabe 1- 34212 Melsungen, Alemania.

- 2) Hauptstrabe 39, 6182 Escholzmatt, Suiza.
- 3) Grobe Alle 84, 34454 Bad Arolsen, Alemania.

Se extiende a B. BRAUN MEDICAL S.A. el Certificado PM-669-049, en la Ciudad de Buenos Aires, a. **2.3 . LCT...2013**, siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº

6413

Dr. CARLOS CHIALE